



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211788131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor(a)

VELASCO

Jhon Leonardo Velasco Mora

Carrera 69 71 46

Email: leovelasco1980@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallado	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Edgar Sánchez		R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 13 ABR '21		C.C. 1129	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: No hay 71-46		Observaciones: 71-52	
De 71-16 por a 71-52			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120305172

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°1100100000027766818 de fecha 26 de noviembre de 2020, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

PANTALLAZO DEL RUNT

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		JHON LEONARDO VELASCO MORA	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 79882544	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CR 69 A 61 46	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LEOVELASCO1980@GMAIL.COM
Teléfono:	2391887	Teléfono móvil:	3103235675

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211788131

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al NO ser notificado personalmente, se procede con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

De conformidad con lo anterior, se notifico por AVISO 159 DEL 2020-12-15 NOTIFICADO 22/12/2020

Ahora bien, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción. No obstante, y revisando la plataforma de SICON-PLUS De la Secretaria Distrital De Movilidad, se evidencia la infracción impuesta con ocasión del comparendo N°1100100000027766818 de **fecha 26 de noviembre de 2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, cuenta con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Transito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)B

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211788131

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, en los términos establecidos antes mencionados, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Para finalizar, usted debe tener en cuenta, con la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso, como en su caso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogéndose a los beneficios y pagar, o también puede *impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud, porque No existe resolución sancionatoria que lo declare contraventor de las normas de tránsito y porque debe de ceñirse al debido proceso antes descrito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211788131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor(a)

VELASCO

Jhon Leonardo Velasco Mora

Carrera 69 71 46

Email: leovelasco1980@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120305172

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°1100100000027766818 de fecha 26 de noviembre de 2020, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

PANTALLAZO DEL RUNT

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON LEONARDO VELASCO MORA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79882544
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 69 A 61 46	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LEOVELASCO1980@GMAIL.COM
Teléfono:	2391887	Teléfono móvil:	3103235675

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211788131

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al NO ser notificado personalmente, se procede con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

De conformidad con lo anterior, se notifico por AVISO 159 DEL 2020-12-15 NOTIFICADO 22/12/2020

Ahora bien, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción. No obstante, y revisando la plataforma de SICON-PLUS De la Secretaría Distrital De Movilidad, se evidencia la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°1100100000027766818 de fecha 26 de noviembre de 2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, cuenta con Once **11** días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)B

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, en los términos establecidos antes mencionados, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Para finalizar, usted debe de tener en cuenta, con la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso, como en su caso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud, porque No existe resolución sancionatoria que lo declare contraventor de las normas de tránsito y porque debe de ceñirse al debido proceso antes descrito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JHON LEONARDO VELASCO MORA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79882544
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 69 A 61 46	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	LEOVELASCO1980@GMAIL.COM
Teléfono:	2391887	Teléfono móvil:	3103235675

4872

1111 000

Calle 26 por 9
C/11 E 33
C/11 E 33

SE REQUIERE POSICIONAR EN LA CALLE PARA SER ATENDIDO POR EL SERVIDOR

Nombre del Municipio o Capital

POSTEYEROS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Origen de Servicio: 13801445

Numero/ Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad / Direccion de

Direccion: Calle 13 N° 37 - 38

Referencia: 11009000000027780010

Telefono: 3649400 EXT 8310

Codigo Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111587

Nombre/ Razon Social: DON LEONARDO VELASCO MORA/UGMA18

Direccion: CR 88 A 61 48

Tel: 23611587 - 31032346

Ciudad: BOGOTA D.C.

Codigo Postal

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111000

Peso Fisico (kg): 200

Peso Volumetrico (kg): 6

Peso Faltas (kg): 200

Valor Declarado: \$4

Valor Flete: \$3.100

Costo de Manjara: \$0

Valor Total: \$0

Fecha de Emision: 27/11/2020 14:21:50

Fecha de Recibo: 30/11/2020

Causal Devolucion:

RE	Rematado	SI	NO	Cancelado
NE	No existe	SI	NO	No contestado
NR	No reside	SI	NO	Faltado
ND	No registrado	SI	NO	Apetido Cliente
DE	Desconocido	SI	NO	Faltado Mayor
DI	Dirigido cliente	SI	NO	

Firma nombre y/o sede de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 30/11/2020

Distribuido: Hernán Mauricio Martínez Rojas

C.C. 30/11/2020

Observaciones del cliente: COMPARENDO

12:30 pm

1111 000

Calle 26 por 9
C/11 E 33
C/11 E 33

SE REQUIERE POSICIONAR EN LA CALLE PARA SER ATENDIDO POR EL SERVIDOR

Nombre del Municipio o Capital

POSTEYEROS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Origen de Servicio: 13801445

Numero/ Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad / Direccion de

Direccion: Calle 13 N° 37 - 38

Referencia: 11009000000027780010

Telefono: 3649400 EXT 8310

Codigo Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111587

Nombre/ Razon Social: DON LEONARDO VELASCO MORA/UGMA18

Direccion: CR 88 A 61 48

Tel: 23611587 - 31032346

Ciudad: BOGOTA D.C.

Codigo Postal

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111000

Peso Fisico (kg): 200

Peso Volumetrico (kg): 6

Peso Faltas (kg): 200

Valor Declarado: \$4

Valor Flete: \$3.100

Costo de Manjara: \$0

Valor Total: \$0

Fecha de Emision: 27/11/2020 14:21:50

Fecha de Recibo: 30/11/2020

Causal Devolucion:

RE	Rematado	SI	NO	Cancelado
NE	No existe	SI	NO	No contestado
NR	No reside	SI	NO	Faltado
ND	No registrado	SI	NO	Apetido Cliente
DE	Desconocido	SI	NO	Faltado Mayor
DI	Dirigido cliente	SI	NO	

Firma nombre y/o sede de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 30/11/2020

Distribuido: Hernán Mauricio Martínez Rojas

C.C. 30/11/2020

Observaciones del cliente: COMPARENDO

12:30 pm

1111 000

Calle 26 por 9
C/11 E 33
C/11 E 33

SE REQUIERE POSICIONAR EN LA CALLE PARA SER ATENDIDO POR EL SERVIDOR

Nombre del Municipio o Capital

POSTEYEROS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Origen de Servicio: 13801445

Numero/ Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad / Direccion de

Direccion: Calle 13 N° 37 - 38

Referencia: 11009000000027780010

Telefono: 3649400 EXT 8310

Codigo Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111587

Nombre/ Razon Social: DON LEONARDO VELASCO MORA/UGMA18

Direccion: CR 88 A 61 48

Tel: 23611587 - 31032346

Ciudad: BOGOTA D.C.

Codigo Postal

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111000

Peso Fisico (kg): 200

Peso Volumetrico (kg): 6

Peso Faltas (kg): 200

Valor Declarado: \$4

Valor Flete: \$3.100

Costo de Manjara: \$0

Valor Total: \$0

Fecha de Emision: 27/11/2020 14:21:50

Fecha de Recibo: 30/11/2020

Causal Devolucion:

RE	Rematado	SI	NO	Cancelado
NE	No existe	SI	NO	No contestado
NR	No reside	SI	NO	Faltado
ND	No registrado	SI	NO	Apetido Cliente
DE	Desconocido	SI	NO	Faltado Mayor
DI	Dirigido cliente	SI	NO	

Firma nombre y/o sede de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 30/11/2020

Distribuido: Hernán Mauricio Martínez Rojas

C.C. 30/11/2020

Observaciones del cliente: COMPARENDO

12:30 pm

1111 000

Calle 26 por 9
C/11 E 33
C/11 E 33

SE REQUIERE POSICIONAR EN LA CALLE PARA SER ATENDIDO POR EL SERVIDOR

Nombre del Municipio o Capital

POSTEYEROS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Origen de Servicio: 13801445

Numero/ Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad / Direccion de

Direccion: Calle 13 N° 37 - 38

Referencia: 11009000000027780010

Telefono: 3649400 EXT 8310

Codigo Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111587

Nombre/ Razon Social: DON LEONARDO VELASCO MORA/UGMA18

Direccion: CR 88 A 61 48

Tel: 23611587 - 31032346

Ciudad: BOGOTA D.C.

Codigo Postal

Depa: BOGOTA D.C.

Codigo Operativo: 1111000

Peso Fisico (kg): 200

Peso Volumetrico (kg): 6

Peso Faltas (kg): 200

Valor Declarado: \$4

Valor Flete: \$3.100

Costo de Manjara: \$0

Valor Total: \$0

Fecha de Emision: 27/11/2020 14:21:50

Fecha de Recibo: 30/11/2020

Causal Devolucion:

RE	Rematado	SI	NO	Cancelado
NE	No existe	SI	NO	No contestado
NR	No reside	SI	NO	Falt



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027766818

Fecha de Imposición 26 de noviembre de 2020

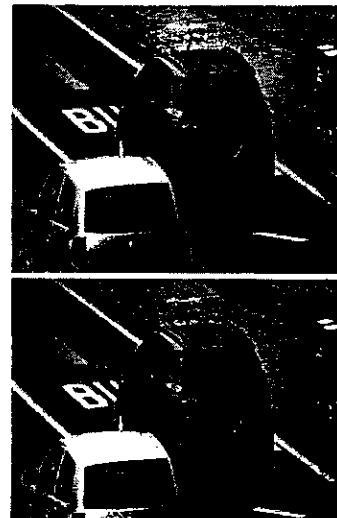


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 59 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por tanto el vehículo de placa UGW418 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 26 de noviembre de 2020 13:00:05	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JHON LEONARDO VELASCO MORA	Tipo y No. identificación CC 99882344
Dirección: CR 69 A 61 46	BOGOTÁ
Placa UGW418	
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación



NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3591

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211788131 JHON LEONARDO VELASCO MORA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 9 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

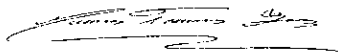
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **04 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

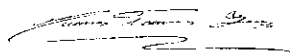
ANEXO: Se adjunta a este aviso en 8 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120305172**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **04 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **12 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona García